

RESOLUCIÓN N° 0305

Viedma, 12 ABR 2019

VISTO, la Resolución CSDEyVE N° 044/2018, y

CONSIDERANDO

Que durante el mes de julio de cada año, en concordancia con normas aplicadas en el ámbito de la educación nacional y provincial se dispone un período de receso en las actividades académicas y administrativas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la provincia de Río Negro fijó su receso invernal para todos sus niveles educativos desde el 15 al 26 de julio de 2019, inclusive.

Que la provincia de Neuquén fijó su receso invernal para todos sus niveles educativos desde el 08 al 19 de julio de 2019, inclusive.

Que la provincia de Buenos Aires fijó su receso invernal para todos sus niveles educativos desde el 22 de julio al 02 de agosto de 2019, inclusive.

Que se estima conveniente otorgar al personal con hijos en edad escolar la posibilidad de usufructuar su receso en el mismo período que sus hijos.

Que el CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL incluyó en su Resolución de aprobación del Calendario Académico la fecha del receso invernal en concordancia con el Calendario Escolar de la Provincia de Río Negro.

Que el desarrollo de las actividades no académicas del Rectorado y las Sedes de esta Universidad exigen, a fin de dotar a la administración de una adecuada continuidad de gestión durante el período de receso, que las autoridades administrativas, en función de las necesidades de servicio, coordinen con su personal, para garantizar la existencia de guardias adecuadas, a tales efectos.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,



EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Declarar receso administrativo en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, a partir del día 15 de julio de 2019 y hasta el día 26 de julio de 2019, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el personal Nodocente que tenga hijos en edad escolar concurriendo a escuelas de la provincia de Neuquén, previa autorización de la autoridad superior correspondiente, podrá optar por tener el receso desde el 08 de julio de 2019 al 19 de julio de 2019, inclusive.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el personal Nodocente que tenga hijos en edad escolar concurriendo a escuelas de la provincia de Buenos Aires, previa autorización de la autoridad superior correspondiente, podrá optar por tener el receso desde el 22 de julio 2019 al 02 de agosto 2019, inclusive.

ARTÍCULO 4°.- El Rectorado y las Sedes deberán garantizar aquellas tareas que por su relevancia no puedan suspenderse, informando adecuadamente a la Dirección de Recursos Humanos las personas afectadas y en qué período usufructuarán el receso.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y archivar.



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN N° 0305

